

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 219 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

1 9 JUL. 2017

VISTOS:

EL Memorándum N° 739-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC, emitido por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, y el Memorando N° 1360-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 170-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorándum Nº 739-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC, de fecha 12 de junio de 2017, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático solicita la adquisición de "Semillas de Avena Forrajera, Cultivar Mantaro 15, Cultivar Tayco para la Instalación de 1,332.5 Hectáreas".

Que, con Memorando N° 1360-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1383-2017 para la adquisición de "Semillas de Avena Forrajera, Cultivar Mantaro 15, Cultivar Tayco para la Instalación de 1,332.5 Hectáreas".

Que, con Informe Técnico Nº 170-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para la adquisición de "Semillas de Avena Forrajera, Cultivar Mantaro 15, Cultivar Tayco para la Instalación de 1,332.5 Hectáreas", ascendente a tres cientos setenta y tres mil cien con 00/100 soles (S/. 373,100.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su



DATE OF Alejandro National de la Contra del Contra de la Contra del Contra de la Contra del Contra de la Cont

culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 34-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la adquisición de "Semillas de Avena Forrajera, Cultivar Mantaro 15, Cultivar Tayco para la Instalación de 1,332.5 Hectáreas", con un valor referencial ascendente a tres cientos setenta y tres mil cien con 00/100 soles (S/. 373,100.00).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 34-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la adquisición "Semillas de Avena Forrajera, Cultivar Mantaro 15, Cultivar Tayco para la Instalación de 1,332.5 Hectáreas", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
William Pinedo Díaz	1er Miembro	Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambios Climáticos. (conocimiento técnico)
Gulnara Montalvo Guevara	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA		
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio		
Luis Alfonso Guevara Barrantes	1er Miembro	Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambios Climáticos. (conocimiento técnico)		
Huanachin Huayascachi Ana Edith	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio		

GRORURAL STATE OF THE STATE OF

Articulo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Articulo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

ic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA Director de Oficina de Administración

wt: 23795-12





INFORME TECNICO Nº 170-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP

Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA

Director de la Oficina de Administración

DE

Lic. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS

Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ASUNTO

Solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 34-2017-MINAGRI-AGRO RURAL -Primera Convocatoria, para la adquisición de "Semillas de Avena Forrajera, Cultivar Mantaro 15, Cultivar Tayco para la Instalación

de 1,332.5 Hectáreas".

REFERENCIA: a) Memorando N° 739-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC

b) Memorando N° 1360-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/

OPP

c) Informe N° 001-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-

DE/OA-UAP-AS34-JGRL

FECHA

: Lima, 17 de julio de 2,017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 34-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, para la adquisición de "Semillas de Avena Forrajera, Cultivar Mantaro 15, Cultivar Tayco para la Instalación de 1,332.5 Hectáreas".

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

١. **OBJETO**

Informar sobre el Estudio de Mercado para la contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 34-2017-MINAGRI-AGRO RURAL -- Primera Convocatoria, cuyo objeto es la adquisición de "Semillas de Avena Forrajera, Cultivar Mantaro 15, Cultivar Tayco para la Instalación de 1,332.5 Hectáreas".

II. **ANTECEDENTES:**

- 2.1 Mediante Memorando Nº 739-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC, de fecha 12 de junio de 2017, recepcionado con fecha 13 de junio de 2017, el Área Usuaria solicita la adquisición de "Semillas de Avena Forrajera, Cultivar Mantaro 15, Cultivar Tayco para la Instalación de 1,332.5 Hectáreas".
- 2.2 Mediante Memorando N° 1360-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 21 de junio del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1383-2017, en la fuente de financiamiento 1 Recursos







Ordinarios por la suma de tres cientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles (S/. 399,750.00).

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación mediante Decreto Legislativo 1341, en adelante Ley.
- 3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3. Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017

IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de Mercado



De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y Sobre la base de las Especificaciones Técnicas elaborados por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambios Climático (Área Usuaria), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación.

De igual manera, el órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

a) Precios Históricos de la Entidad

Como resultado de la revisión de los procedimientos de selección convocados por Agro Rural, se cuenta con información con especificaciones técnicas iguales o similares a la del presente requerimiento en lo que respecta al producto, pero no a las cantidades y lugares de entrega.

b) Cotizaciones.

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- 1. AGP S.A.C.
- 2. Agro Industria Inka Forte LTDA.
- 3. Sanko del Perú S.A.C.
- 4. Comercial Milagros.
- Totalvet S.A.C.
- 6. Empresa Agropecuaria José Angulo S.A.C.
- 7. Alfalfa Nuevo Horizonte.
- 8. Dacna Laura Ramos Sucari.
- 9. Agro Inversión Libertad S.R.L.
- 10. Proveedores & Constructores RAI S.A.C.
- 11. LA Casa de los Insumos S.R.L.
- 12. Alabama S.A:C.
- Multiservicios Cruz del Sur R&H SRL







- Inversiones Consulting FUC S.R.L.
- 15. International Logistic Group Perú S.A.C.
- 16. RH Global Trade E.I.R.L.

Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:

N°	PROVEEDOR	RUC	RNP	CUMPLE CON TDR	PRECIO TOTAL S/.
1	Agro Industria Inka Forte EIRL	20406484883	Si	Si	373,100.00
2	Alabama S.A.	20459424734	Si	Si	533,000.00
3	Empresa Agropecuaria Jose Angulo S.A.	20274687054	Si	Si	413,075.00

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO - BIENES

Tippe de	Processo de Seleccion: Adjudicas	iče Sepplikada										\$40000017
Petapera	nación de la Contratación: "Adqu	decida da Semilia	s de Avens Fo	429672	, Cultivar Manta	no 11, Cultivar	Tayoo pana ia b	ustalbeción da 1,	332.5 Nactores	r.		
					C	OUT A ROME A TUALUADAS				VALOR REFERENCIAL		
kem	hem Descripción Separi		Departments Contract		ASRO NOLISTRIA INKA FORTE EIRE.		ALABAMA EA		ACROPECIAMA JOSE ANGULOSA		Valor Uniterio	Valor Referencial
		Proces Unitario 52.			Preside Total	Precis Unitario Sil.	Procis Total St.	Precis Unitario Sil.	Presse Total 52.] = . ·	Total del Bern Si.	
	1000	Aymouths	13,125.00	kç.	2.00	3E,750.00	4.00	52,300.00	3.10	40,887.50	2.00	34,730.04
	Humcarelica	\$4,5005.00	ing.	1.60	40,000,00	4.00	28,000.00	3.10	44,935.00	2.60	45,530.D	
1	Avena Formjera Ubritaro	Acres .	14,250.00	řega.	2.86	35,366.00	4.00	57,800 M	3.10	44,575.00	2.00	35,930.0
		Parco	12,000.50	Ng.	1.00	33,588.00	4.00	48,300.00	3.10	37,396.DD	2.50	33,030.0
		Total	23,073.00	Ng.		136,830.00		215,300,00		167,012.50		150,050.00
		Aparitons	31,150.00	isp.	1.80	87,228.00	4.00	124,630,00	1.10	96,385.00	2.80	17,736.0
		Counce	25,775.00	Ng.	2.80	72,576.00	4.00	103,100.00	3.10	79,902.50	2.80	72,676.0X
.2:	2 Avena Formers Tayon	Pumo	21,430,00	kç.	2.80	66,066,00	4.00	E2,800.E0	2.10	86,495.00	2.80	60,080.0E
		Tacks:	1,002.00	ing.	2,60	2,800,00	4.00	4,000.00	3.10	1,800.00	2.80	2,830.00
		Sectorial Control	79,373.60	by.		203,296.00		347,388,00		244,062.50		222,290.00
	TOTAL		533,256.60	leg.		373,506.00		SEMPLE		443,073.00		573,100.00



Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró el menor valor de las cotizaciones actualizadas recibidas, cuyos postores remitieron hasta el 12/07/2017.

En tal sentido, el valor referencial para la adquisición de "Semillas de Avena Forrajera, Cultivar Mantaro 15, Cultivar Tayco para la Instalación de 1,332.5 Hectáreas", asciende a la suma de tres cientos setenta y tres mil cien con 00/100 soles (S/. 373,100.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.

4.3 Método de Contratación del Proceso de Selección:

Corresponde convocar una Adjudicación Simplificada; toda vez, que el valor referencial asciende a la suma de tres cientos setenta y tres mil cien con 00/100 soles (S/. 373,100.00).

4.4 Plazo de Entrega:

Diez (10) días calendario.







4.5 Sistema de Contratación:

Suma Alzada.

4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.

4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

Del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a dieciséis (16) proveedores dedicados al objeto del requerimiento, obteniendo repuesta de tres (03) proveedores, cuya información está contenida en el expediente de contratación, concluyéndose la existencia de pluralidad de postores potenciales que pueden participar en el presente procedimiento de selección a convocarse.

4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programada la adquisición de "Semillas de Avena Forrajera, Cultivar Mantaro 15, Cultivar Tayco para la Instalación de 1,332.5 Hectáreas" cuya referencia es el N° 263.

4.10 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través de los Memorando N° 1360-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, de fecha 21 de junio de 2,017, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1383-2017, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por la suma de tres cientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles (S/. (399,750.00), de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.11 Comité de Selección:

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 23.1 que El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el







funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente cuyo objeto es la adquisición de "Semillas de Avena Forrajera, Cultivar Mantaro 15, Cultivar Tayco para la Instalación de 1,332.5 Hectáreas".

Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Recursos Naturales, Riesgos y Cambios Climáticos, el cual se conformaría el Comité de Selección de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA		
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio		
William Pinedo Díaz	1er Miembro	Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambios Climáticos. (conocimiento técnico)		
Guinara Montalvo Guevara	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio		



MIEMBROS SUPLENTES

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA			
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio			
Luis Alfonso Guevara Barrantes	1er Miembro	Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambios Climáticos. (conocimiento técnico)			
Huanachin Huayascachi Ana Edith	2do Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio			

V. CONCLUSIONES

5.1 Del estudio de mercado realizado, se ha determinado realizar un procedimiento de selección cuyo valor referencial asciende a la suma de trescientos setenta y tres mil cien con 00/100 soles (S/. 373,100.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a adquirir.







- 5.2 Producto del valor referencial, corresponde convocar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 34-2017-MINAGRI-AGRO RURAL Primera Convocatoria.
- 5.3 De acuerdo a las facultades por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección.

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 34-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria y designar al Comité de Selección, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Lic. OSWALDO EDDY OZA LLANOS
Sub Director de la Unidad de Abasterimiento.

oelll/jgri

cut: 23785-2017

